



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 2

Sucre Capital de la República de Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N°067/05

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, la H. Alcaldesa Municipal, en nota dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, solicita considerar la distinción en el grado que corresponda al Sr. Alberto Ferrer Vargas, Secretario General del Comité Olímpico de Colombia; al Sr. Danilo Carrera, Presidente del Comité Olímpico del Ecuador; al Sr. Jorge España, Presidente del Comité Olímpico de Bolivia.

Que, la realización en nuestra ciudad de los **VII JUEGOS DE LA JUVENTUD TRASANDINA "JUDEJUT 2005"**, se constituye en un hecho destacable por la importante presencia sudamericana de jóvenes en la ciudad de Sucre.

Que, la oportunidad es propicia para que nuestra ciudad muestre su hospitalidad y brinde una cordial bienvenida, y distinga a tan importantes autoridades del deporte, como son el:

Sr. Alberto Ferrer Vargas	Secretario General del Comité Olímpico de Colombia
Sr. Danilo Carrera	Presidente del Comité Olímpico del Ecuador
Sr. Jorge España	Presidente del Comité Olímpico de Bolivia.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 19, **conferir el Título de HUÉSPED DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE SUCRE**, a personalidades que arriben a nuestra ciudad en visita oficial, situación a la que corresponde la llegada de las autoridades olímpica de Colombia, Ecuador y Bolivia.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, declárese **"HUÉSPEDES DISTINGUIDOS DE LA CIUDAD DE SUCRE"** al:

Sr. Alberto Ferrer Vargas	Secretario General del Comité Olímpico de Colombia
Sr. Danilo Carrera	Presidente del Comité Olímpico del Ecuador
Sr. Jorge España	Presidente del Comité Olímpico de Bolivia.

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día lunes 27 de junio, a horas 11:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art.3° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 27 días del mes de junio del año dos mil cinco.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 17 días del mes de junio del año dos mil cinco.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE